

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-23
PROFESIONALES	223.930
PRIMERA CATEGORIA	186.604
SEGUNDA CATEGORIA	173.975
TERCERA CATEGORIA	162.425
CADETES	152.582

SEGUNDO: Absorción: Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/11/2022, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

TERCERA: Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el nuevo valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

Adicional Cobranza: (\$17.150) a partir del 01/01/2023, en art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Sala Maternal: (\$ 29.400) a partir del 01/01/2023, art. 21 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Asignación Post Vacacional: (\$20.923).

CUARTA: Ratificación: Las Partes ratifican los términos convenidos en

Oscar A. Adami
Oscar Adami

ROSEK
Rosa María
Rosa María

Gustavo Gallo

Gustavo Gallo